




<p>Conforme con los antecedentes, (Art. 205 ROF.) La Administrativa, J.O.</p>  <p>Fdo.: Jeronima Jacobo Gil</p>	<p>NumeroSesion 2018000006 , 6 de febrero de 2018. Asunto: Certificado acuerdo Junta de Gobierno Local. Responsable tramitación: GUA-Unidad Administrativa de Apoyo</p>
--	---

D. JAVIER MACIÁ HERNÁNDEZ, SECRETARIO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ASPE, ALICANTE.

CERTIFICA

LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, EN SESIÓN ORDINARIA NÚM 2018000006, CELEBRADA EL DÍA 6 DE FEBRERO DE 2018, ADOPTÓ EL SIGUIENTE ACUERDO:

GUA-Unidad Administrativa de Apoyo.- Prop.: 000012/2018-GUA .- ASUNTO: EXP. 4-057-2017: RECTIFICACIÓN ERROR MATERIAL PLIEGOS CLÁUSULAS ECONÓMICO ADMINISTRATIVAS Y PRESCRIPCIONES TÉCNICAS, CONTRATO ADMINISTRATIVO SERVICIOS DE AYUDA A DOMICILIO DEL SISTEMA DE DEPENDENCIA (Ref. G/UA/vme/ags)

INCLUSIÓN EN EL ORDEN DEL DÍA

Tras ser declarado urgente por la mayoría cualificada prevista en el art. 47.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, por remisión de lo dispuesto en el art. 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, previa justificación de la urgencia y constando Providencia del Sr. Concejal Delegado de Contratación de fecha 5 de febrero de 2018, al amparo de lo dispuesto en los artículos 113.1 y 91.4 del citado cuerpo legal, a la Junta de Gobierno Local formula la siguiente propuesta que es adoptada por unanimidad de los miembros presentes.

ANTECEDENTES.

1. Con fecha 27 de diciembre de 2017, por acuerdo de la Junta de Gobierno Local, se acordó aprobar los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas, para la licitación del Contrato administrativo de "SERVICIOS DE AYUDA A DOMICILIO DEL SISTEMA DE DEPENDENCIA", mediante tramitación ordinaria, procedimiento abierto y adjudicación a la oferta económicamente más ventajosa en función de un único criterio de adjudicación.

2. El plazo de presentación de ofertas finaliza el 6 de febrero de 2018.



Oferta formativa: 12 puntos.

Ofrece oferta formativa para el reciclaje del personal:

Hasta 20 horas1 ptos.
De 21 a 40 horas.....2 ptos.
De más de 41 3 ptos.

Ofrece horas de formación y/o asesoramiento para usuarios y familiares

Hasta 20 horas1 ptos.
De 21 a 40 horas.....2 ptos.
De más de 41 3 ptos.”

Ya que es claro el error padecido en el sentido de que la suma máxima de puntuación de la oferta formativa que puede presentarse, excede del máximo de puntuación señalada, máxime si al sumar todos los subapartados, la puntuación resultante no alcanza el máximo previsto, que es de 35 puntos.

Dada la naturaleza evidentísima del error, así como la necesidad de continuar con la licitación, no se considera necesaria la apertura de un nuevo plazo de presentación de ofertas, pero si la publicación de la presente corrección en la plataforma de contratación de las AAPP.

Finalmente es competente para la adopción de este Acuerdo, la Junta de Gobierno Local, de conformidad con las competencias en materia de contratación atribuidas en el apartado primero de la Disposición Adicional Segunda del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público a favor de la Alcaldía, y delegadas por ésta mediante Decreto de Alcaldía núm. 2015002430, de 17 de diciembre de 2015, a favor de este órgano. “

ACUERDO

PRIMERO.- Rectificar el error material padecido en que figura en las cláusulas 8ª del PPT, 12ª y 14ª del PCAP, Contrato administrativo de “SERVICIOS DE AYUDA A DOMICILIO DEL SISTEMA DE DEPENDENCIA”, dentro de los criterios de adjudicación, concretamente en el apartado;

“2. Otros criterios (De 0 a 35 puntos. máximo 35 Puntos):

Ofrece oferta formativa para el reciclaje del personal: hasta 10 puntos

Hasta 20 horas1 ptos.
De 21 a 40 horas.....2 ptos.
De más de 41 3 ptos.

Ofrece horas de formación y/o asesoramiento para usuarios y familiares

Hasta 20 horas1 ptos.
De 21 a 40 horas.....2 ptos.
De más de 41 3 ptos.”

Que es corregido con la siguiente redacción:

“2. Otros criterios (De 0 a 35 puntos. máximo 35 Puntos):

Oferta formativa: 12 puntos.

Ofrece oferta formativa para el reciclaje del personal:

Hasta 20 horas1 ptos.

De 21 a 40 horas.....2 ptos.

De más de 41 3 ptos.

Ofrece horas de formación y/o asesoramiento para usuarios y familiares

Hasta 20 horas1 ptos.

De 21 a 40 horas.....2 ptos.

De más de 41 3 ptos."

SEGUNDO.- Publicar la presente resolución en el perfil del contratante del Ayuntamiento de Aspe y en la Plataforma de contratación de las AAPP.

TERCERO.- Comunicar la presente Resolución al Responsable del contrato y a las Áreas de Atención a la Persona (Servicios Sociales), y Servicios Generales (Unidad Administrativo de Apoyo).

EXPIDO LA PRESENTE CON LA SALVEDAD DEL ARTÍCULO 206 DEL RD. 2568/1986, DE 28 DE NOVIEMBRE, RESPECTO A LA RESERVA DE LOS TÉRMINOS QUE RESULTEN DE LA APROBACIÓN DEL ACTA CORRESPONDIENTE.

Aspe, 6 de febrero de 2018.

**VISTO BUENO,
EL TENIENTE DE ALCALDE
POR DELEGACIÓN,**

Fdo.: Antonio Puerto García.



EL SECRETARIO,

Fdo.: Javier Maciá Hernández